



Resolución de Alcaldía

Nº 069-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2025-DBSH, de fecha 21 de marzo de 2025, mediante el cual se aprueba la donación de materiales de construcción a favor de la Asociación de Vivienda "FLOR DE LA MOLINA" para el techado de la Casa Comunal de dicho sector; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 195° de la Constitución, los gobiernos locales son competentes para promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal la aprobación de donaciones o cesiones en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Informe N° 218-2025-MDBSH-GOURI y el Informe N° 359-2025-MDBSH/DIO/GDURI, se recomienda la donación de 92 planchas de calamina de 3.80 m x 0.80 m y 27 fierros galvanizados de 2"x1", con el fin de mejorar la infraestructura del local comunal y proporcionar un espacio adecuado para las actividades y reuniones de la población;

Que, mediante Informe N° 254-2025-MDBSH/OPPYR, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa la disponibilidad presupuestal de S/ 4,137.79 (Cuatro Mii Ciento Treinta y Siete con 79/100 Soles) para atender la solicitud de donación;

Que, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2025-DBSH y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER la ejecución de la donación de 92 planchas de calamina de 3.80 m x 0.80 m y 27 fierros galvanizados de 2"x1" a favor de la Asociación de Vivienda "FLOR DE LA MOLINA" Representado por Genaro Pashanase Ishuiza con DNI N° 00822911. Para el techado de la Casa Comunal de dicho sector, por un valor total de S/ 4,137.79 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Siete con 79/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, y la Oficina de Logística, la ejecución de la presente Resolución, realizando las acciones administrativas necesarias para la entrega de los materiales.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Secretaría General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - REGISTRAR, comunicar y archivar la presente Resolución para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

